



## Ayuntamiento de Legarda

### ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
PLN/2025/3	El Pleno
<b>DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN</b>	

**Tipo Convocatoria:**

Ordinaria

**Fecha:**

19 de junio de 2025

**Duración:**

Desde las 8:15 hasta las 9:13

**Lugar:**

Salón de Plenos del Ayuntamiento

**Presidida por:**

SILVESTRE BELZUNEGUI OTANO

**Secretario:**

María Purificación Martínez Dotor

<b>ASISTENCIA A LA SESIÓN</b>		
Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
*****	Alberto Bermejo López	SÍ
*****	FERNANDO LARUMBE UNANUA	SÍ
*****	Luis Fernando Joao Alastuey	SÍ
*****	SILVESTRE BELZUNEGUI OTANO	SÍ
*****	Sagrario Barasoain Molinet	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.





## Ayuntamiento de Legarda

<b>A) PARTE RESOLUTIVA</b>	
<b>Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior de fecha 3 de abril de 2025.</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento

Por orden de Alcaldía se examinan el acta de la sesión plenaria celebrada el día 3 de abril de 2025.

Finalizado su examen, se somete a votación resultando que por asentimiento unánime de las personas miembros de la corporación presentes, se ACUERDA:

Aprobar el acta de la sesión plenaria celebrada el 3 de abril de 2025.

<b>Aprobación, si procede, de la concertación de un préstamo a Largo Plazo para financiar las obras de ejecución de Espacio Multiusos.</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento

Visto que, mediante acuerdo plenario de fecha 31 de enero de 2025 se adjudicó a la empresa Erki Construcción Sostenible S.L. la ejecución del contrato denominado "Edificio Multiusos y espacio multiusos en Legarda".

Considerando que para poder financiar el importe total de dicha inversión, concretamente la parte relativa al Espacio multiusos, es necesaria la concertación de un préstamo bancario por importe aproximado de 230.230,00 euros.

Visto cuanto se determina en el artículo 22.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

SE ACUERDA:

- 1.- Aprobar la concertación de un préstamo a Largo Plazo para financiar las obras de ejecución de Espacio Multiusos en Legarda.
- 2.- Solicitar a Intervención informe sobre las condiciones que deba cumplir dicha operación en aplicación del principio de prudencia financiera y capacidad de la entidad para hacer frente en el tiempo a las obligaciones derivadas de la misma.





## Ayuntamiento de Legarda

- 3.- Solicitar a varias entidades financieras propuesta de préstamo a largo plazo.
- 4.- Facultar a alcaldía para realizar las gestiones que sean necesarias para la formalización de dicho préstamo tras la valoración de las propuestas presentadas por las entidades bancarias.

<b>Aprobación, si procede, de la modificación presupuestaria 2/2025. Suplemento de Crédito.</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento

### MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2/2025

Mediante providencia de Alcaldía se instó la iniciación de un expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de Suplemento de Crédito.

Visto que se emitió Memoria de Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de la modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que se emitió informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir y visto el informe de Intervención que obran en el expediente.

Considerando las prescripciones establecidas en los artículos 32 a 55 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público y en ejercicio de la competencia atribuida al Pleno de la Corporación por el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Por el ayuntamiento se **ACUERDA:**

- 1.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria nº 2/2025 bajo la modalidad de Suplemento de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

### Modificación presupuestaria 2/2025 Suplemento de Crédito

AYUNTAMIENTO DE LEGARDA, CIF: P3114600D

C/ Mayor 4, 31133 Legarda (Navarra). Tfno: 948344555, Email: [legarda@mancomunidad-valdizarbe.es](mailto:legarda@mancomunidad-valdizarbe.es). Sede electrónica: [legarda.sedelectronica.es](http://legarda.sedelectronica.es)





## Ayuntamiento de Legarda

Gastos:		
1.4530.61900	PIL Pavimentación sur y calle	2.689,28
Ingresos		
1.87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	2.689,28
Gastos:		
1.4540.21000	Actuaciones zonas rústicas	8.700,00
Ingresos		
1.87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	2.689,28
Gastos:		
1.3370.62200	PIL Edificio Multiusos	469.681,00
Ingresos		
1.87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	202.249,92
1.87010	RT Gastos financiación afectada y recursos afectos	185.211,08
1.75080	Subvenciones GN y Libre determinación	82.210,00

2.- Someter, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, el expediente a exposición pública en el tablón de anuncios de la corporación por un plazo de 15 días naturales con el fin de que las personas interesadas puedan presentar las reclamaciones o las alegaciones que se estimen oportunas.

3.- Indicar que, transcurrido el periodo de exposición pública indicado en el expositivo anterior sin que se hayan presentado alegaciones u observaciones, la modificación presupuestaria nº 2/2025, se entenderá aprobada definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el periodo de exposición pública.

4.- Trasladar el presente acuerdo a la Intervención al objeto de incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.

<b>Aprobación, si procede, de la modificación presupuestaria 3/2025. Crédito Extraordinario.</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento</b>





## Ayuntamiento de Legarda

### MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 3/2025

Mediante providencia de Alcaldía se instó la iniciación de un expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de Crédito Extraordinario.

Visto que se emitió Memoria de Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de la modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que se emitió informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Considerando las prescripciones establecidas en los artículos 32 a 55 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público y en ejercicio de la competencia atribuida al Pleno de la Corporación por el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Por el ayuntamiento se **ACUERDA:**

1.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria nº 3/2025 bajo la modalidad de Crédito Extraordinario, de acuerdo al siguiente detalle:

#### Modificación presupuestaria 3/2025.

#### Crédito Extraordinario.

Gastos:		
1.3420.62200	Espacio multiusos frontón	498.820,00
Ingresos:		
1.91300	Préstamo bancario L/P	230.230,00
1.87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	268.590,00

2.- Someter, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, el expediente a exposición pública en el tablón de anuncios de la corporación por un plazo de 15 días naturales con el fin de que las personas interesadas puedan presentar las reclamaciones o las alegaciones que





## Ayuntamiento de Legarda

se estimen oportunas.

3.- Indicar que, transcurrido el periodo de exposición pública indicado en el expositivo anterior sin que se hayan presentado alegaciones u observaciones, la modificación presupuestaria nº3/2025, se entenderá aprobada definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el periodo de exposición pública.

4.- Trasladar el presente acuerdo a la Intervención al objeto de incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.

<b>Aprobación, si procede, de la adhesión a la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base y Deportes de Valdizarbe .</b>	
--	--

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Visto el interés del Ayuntamiento de Legarda en mejorar y ampliar la oferta deportiva dirigida a la ciudadanía, y considerando que la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base y Deporte de Valdizarbe, desarrolla programas y servicios en materia deportiva que pueden contribuir significativamente a este objetivo, el Ayuntamiento de Legarda manifiesta su intención de adherirse a los programas de deportes.

### SE ACUERDA

Primero.- Solicitar formalmente a la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base y Deportes de Valdizarbe, la inclusión del Ayuntamiento de Legarda en sus programas de deportes, manifestando el interés de este Ayuntamiento en adherirse como miembro de dicha entidad.

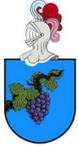
Segundo.- Facultar al Alcalde para realizar cuantas actuaciones sean necesarias para llevar a efecto este acuerdo.

Tercero.- Notificar este acuerdo a la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base y Deportes de Valdizarbe, a los efectos oportunos.

<b>Aprobación, si procede, de la aclaración en relación con los hechos acontecidos en la parcela 492 del polígono 2 y las tierras depositadas en ella.</b>	
--	--

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
------------------	--





## Ayuntamiento de Legarda

---

El Ayuntamiento de Legarda, desea dejar constancia de lo siguiente en relación con los hechos acontecidos en la parcela 492 del polígono 2 y las tierras depositadas en ella:

- 1.- En primer lugar, se requirió a D. Miguel Biurrún Saez y D<sup>a</sup>. Nerea Elizondo Rodríguez, la retirada de tierras depositadas procedentes de las obras de construcción de la vivienda ubicada en parcela 406 polígono 2 de Legarda, cuya licencia de primera utilización tiene fecha 20 de septiembre de 2022.
- 2.- Que los anteriormente citados presentaron un recurso al requerimiento que fue aceptado por la existencia de un defecto de forma en la tramitación de dicho requerimiento.
- 3.- Posteriormente, en el transcurso de la ejecución de las obras para la construcción del Edificio Multiusos (actualmente en curso) y por la premura del cumplimiento de los plazos de obra, se ha producido la mezcla de tierras de dos procedencias diferentes, correspondientes a las dos actuaciones distintas anteriormente mencionadas.
- 4.- En consecuencia, y dado que ya no es posible realizar una separación efectiva de las tierras, la postura del Ayuntamiento ha sido no continuar con el requerimiento inicial de retirada de las mismas y correspondiente recurso de reposición.
- 5.- Se quiere hacer constar que la aceptación del recurso no implica la aceptación del argumentario del recurso que, dicho sea de paso no son ciertas, según todas las pruebas e informes obrantes en este Ayuntamiento
- 6.- Que existe un informe del arquitecto municipal, de fecha 9 de abril de 2025, en el que se constata que los vertidos de tierras realizados proceden de las obras ejecutadas en la parcela 406 del polígono 2 donde se construyó la vivienda.
- 7.- Asimismo, se deja constancia de que, según el informe topográfico de fecha 27 de marzo de 2025, basado en dos mediciones topográficas (una de 4 de septiembre 2019 y la otra de 8 de noviembre 2022), se constata un aumento en 162 m<sup>3</sup> de tierras en la parcela municipal en la zona lindante con la parcela construida, coincidiendo la tipología como el color con las tierras excavadas para la cimentación de la vivienda de la parcela contigua.
- 8.- Que existe una imagen captada desde la zona del cementerio en octubre





## Ayuntamiento de Legarda

2022, en la que se ve perfectamente como las tierras sobrantes de la construcción de la vivienda contigua han sido extendidas sobre la parcela municipal para evitarse los gastos de su retirada.

9.- Finalmente, se indica que tanto el informe topográfico como el informe del arquitecto municipal como la imagen captada de la zona se incluyen en el expediente, quedando debidamente incorporados al mismo como documentos de referencia.

10.- En resumen, queda completamente acreditado que la procedencia de las tierras aportadas a la parcela municipal pertenecen a las obras de la vivienda realizada por Nerea Elizondo y Miguel Biurrun. Que la retirada de dichas tierras ha producido un sobrecoste a la obra municipal de más de 3.500 €.

### B) ACTIVIDAD DE CONTROL

#### Informe sobre sostenibilidad financiera emitido por Intervención.

### INCUMPLIMIENTO REGLA DE GASTO. ALTERNATIVA A LA FORMULACIÓN DEL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO

Una vez reactivadas las reglas fiscales que han estado suspendidas en el periodo 2020-2023, según consta en el informe de Intervención 2025-0003 de fecha 24/04/2025 relativo a la evaluación del cumplimiento de las reglas fiscales que consta en el expediente de liquidación del presupuesto del ejercicio 2024, el ayuntamiento de Legarda cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria y el principio de sostenibilidad financiera pero incumple la Regla de Gasto, que indica que la variación del gasto computable del ejercicio 2024 sobre el gasto computable de 2023 no puede superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, situada en el 2,6% para el ejercicio 2024.

Constatado el incumplimiento de la regla de gasto, según determina el apartado 1 del artículo 242 ter de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, la administración incumplidora formulará un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto.

El apartado 3 del citado artículo establece que aquellas entidades que no





## Ayuntamiento de Legarda

cumplan la regla de gasto podrán sustituir el plan por una comunicación al Pleno del órgano que ejerza las funciones de Intervención, en el que se analice, evalúe y acredite la sostenibilidad financiera de la entidad, siempre y cuando liquiden el presupuesto del ejercicio al que se refiera el incumplimiento con remanente de tesorería para gastos generales y ahorro neto positivo y cumplan los objetivos de déficit y deuda pública para el siguiente ejercicio.

Según el informe de Intervención 2025-0004 de fecha 26/05/2025 sobre sostenibilidad financiera, se cumplen las condiciones del párrafo anterior y dada la situación financiera en la que se encuentra el Ayuntamiento de Legarda, se considera que se puede sustituir la formulación de un Plan Económico Financiero por ésta comunicación al pleno.

Enterada la corporación, remítase el acta de la sesión junto con el informe de Intervención 2025-0006 al órgano de tutela financiera, para que en el plazo de 30 días desde su recepción, requiera, si lo estima conveniente, información adicional o la adopción de medidas complementarias.

### Resoluciones de Alcaldía

Seguidamente, en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 42 del ROF, se somete a la consideración de la Corporación las resoluciones emitidas por el Alcalde Presidente desde la de referencia 2025-0027 de fecha 1 de abril de 2025, hasta el número 2025- 0047de fecha 16 de junio de 2025.

Finalizada la información, la Corporación queda enterada, ordenándose por la Presidencia pasar al siguiente punto del orden del día.

### C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

